

Aprueban escala remunerativa de la Corporación de Desarrollo de Lima-Callao CORDELICA

DECRETO SUPREMO N° 151-99-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 158-97-EF de fecha 21 de noviembre de 1997 se aprobó la política remunerativa de la Corporación de Desarrollo de Lima-Callao (CORDELICA) cuyo personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Artículo 9 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para 1999 - Ley N° 27013- establece que las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el ejercicio fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la citada Ley, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector;

Que, es necesario aprobar la escala remunerativa de la Corporación de Desarrollo de Lima-Callao (CORDELICA);

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 27013 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 1999;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar la escala remunerativa de la Corporación de Desarrollo de Lima-Callao (CORDELICA), que se detalla en el anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- El egreso que origine la aplicación de la escala remunerativa aprobada mediante el Artículo 1 del presente Decreto Supremo, se atenderá con cargo a la Fuente de Financiamiento Participación en Rentas de Aduanas del Presupuesto de la Corporación de Desarrollo de Lima-Callao (CORDELICA) autorizado mediante Ley N° 27013.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de la Presidencia.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Economía y Finanzas

EDGARDO MOSQUEIRA MEDINA
Ministro de la Presidencia